

# EUSEBIO DE CESAREA Y LOS MÁRTIRES CRISTIANOS EN LAS CIUDADES GALAS DE LYON Y VIENNE

NARCISO SANTOS YANGUAS  
*Universidad de Oviedo*

## INTRODUCCIÓN

Aun cuando existen otros documentos que nos informan acerca de estos hechos acaecidos en los centros urbanos galo-romanos de *Lugdunum* y *Vienna* contra las comunidades cristianas radicadas en los mismos Eusebio de Cesarea constituye nuestra principal fuente de referencia al habernos legado un relato bastante completo de sus pormenores, a pesar de que lo redactara ya en las décadas iniciales del siglo IV<sup>1</sup>.

De cualquier forma esta información epistolar (al parecer recogida de Melitón de Sardes) pudo haber sido escrita poco después de llevarse a cabo las acciones persecutorias contra los cristianos de ambas localidades, concretamente en un momento en que la represión se habría dado ya por finalizada.

1 R.M. Grant, "Eusebius and his Church History", *Essays N.S. Enslin*, Walley Forge 1973, pp. 233ss., y *Eusebius as Church Historian*, Oxford 1980.

Nuestra tarea consistirá precisamente en dilucidar hasta qué punto esta narración de los acontecimientos por parte de dicho historiador eclesiástico se halla acorde con la realidad o, más bien, aparece desfigurada en su relato con el objetivo de ensalzar la resistencia y martirio experimentados por los adeptos de la nueva doctrina<sup>2</sup>.

Eusebio de Cesarea da inicio al libro 5 de su *Historia Eclesiástica* con la carta perteneciente a las comunidades de cristianos en Lyon y Vienne sobre los mártires del año 177: en su preámbulo parece datarse con claridad el momento en que se desarrollarían tales martirios (en el décimo séptimo año del reinado de Antonino Vero = Marco Aurelio)<sup>3</sup>.

Aunque con respecto a la fecha parece existir una contradicción en el propio historiador eclesiástico, pues en los *Chronici Canones* (1.1.6) se apunta la del 166-168 y en la *Historia Eclesiástica* (5, prólogo 1) la del 177<sup>4</sup>, nos inclinamos por esta última, de la misma manera que se ha venido haciendo tradicionalmente.

En realidad se trataría, y así vamos a intentar analizarlo, de la historia y vivencias correspondientes a los mártires de ambos emplazamientos urbanos, cuya localización se ubica en las orillas del Ródano, relatada por los adeptos del cristianismo de dichas comunidades para conocimiento de sus hermanos de Asia y Frigia<sup>5</sup>.

La ciudad romana de *Lugdunum* se identificaba en aquella época con uno de los centros urbanos más poblados del mundo galo, habiéndose consolidado con gran vigor en su interior el culto de Roma y Augusto, que pasaría a constituir con el paso de los años el nexo de unión entre las provincias y el Imperio<sup>6</sup>, al tiempo que se erigiría en el símbolo de la lealtad al más alto representante de

2 Algo que ya se planteaban desde mediados del siglo pasado algunos investigadores. Cf., por ejemplo, G. Lazzati, "Nota su Eusebio epitomatore di Atti di martiri", *Studi Calderini-Paribeni*, Milán 1956, 1, pp. 377ss.

3 Euseb., *HE* 5, prólogo 1. Cf. T.D. Barnes, "Eusebius and the Date of the Martyrdom", *Les martyrs de Lyon*, París 1978, pp. 137ss.

4 O. Andrei, "I martiri di Lione in Eusebio dai *Chronici canones* alla *Historia Eclesiastica*", *RSCr* 7 (2010) 461ss.

5 Euseb., *HE* 5.1.3. Cf. J.E. Hafner, "Religiöse Alltag der Christen in Lyon un seine Unterbrechung", *Religiöse Alltag in der Spätantike*, Stuttgart 2013, pp. 227-229.

6 D.L. Jones, "Christianity and the Roman Imperial Cult", *ANRW* 2.23.2 (1980) 1023ss.

la majestad del pueblo romano<sup>7</sup>; por ello no puede resultar extraño que las persecuciones anticristianas en general en el Imperio se convirtieran, desde dicha perspectiva, en una defensa a ultranza de la teología política del poder en Roma<sup>8</sup>.

De cualquier forma el elemento sobre el que se centraba el culto imperial en territorio galo era el altar de las tres provincias, emplazado en *Lugdunum* y en el que se congregaban en asamblea, el 1 de agosto de cada año, los delegados de las provincias Lugdunense, Aquitania y Bélgica, eligiéndose entonces al sacerdote provincial encargado de dicho culto entre la burguesía-nobleza local<sup>9</sup>.

Respecto al marco espacio-temporal tenemos conocimiento de que la comunidad cristiana de Lyon no parece haber contado con una excesiva antigüedad, dado que la primera referencia directa de que disponemos la constituye el encarcelamiento de sus hipotéticos fundadores y primeros fieles en el 177<sup>10</sup>, un gran número de los cuales sellarían sus creencias por medio del martirio<sup>11</sup>.

Cuando las comunidades cristianas de Lyon y Vienne se vieron involucradas en el proceso de persecución únicamente un reducido número de los implicados flaquearía a la hora de confesar su fe<sup>12</sup>, e incluso algunos de éstos, solidarios con el ejemplo de fidelidad de sus hermanos, pondrían remedio con posterioridad a su apostasía inicial a través de la confesión y se añadirían al colectivo de los mártires<sup>13</sup>.

En el fondo estas acciones de persecución, reseñadas en el relato del historiador eclesiástico<sup>14</sup>, no constituirían más que el resultado de un tumulto de carácter popular, aunque ignoremos la

7 P.Wuilleumier, "Le martyre chrétien de 177", *Mélanges Carcopino*, París 1966, pp. 987ss.

8 Ch. Saulnier, "La persécution des chrétiens et la théologie du pouvoir à Rome (Ie-IVe siècles)", *RSR* 58 (1984) 251ss., especialmente 262-265.

9 M. Le Glay, "Le culte impériale à Lyon au IIe siècle ap.J.C.", *Les martyrs de Lyon*, París 1978, pp. 19ss.

10 H. Heinen, "Das Christenprogrom von Lyon und die Anfänge des Christentums in römischen Gallien", *BAL* 15 (1984) 37ss.

11 S. Rossi, "Il cristianesimo della Gallia e i martiri di Lione", *GIF* 17 (1964) 289ss.

12 P. Middleton, "Early Christian Voluntary Martyrdom: a Statement for the Defence", *JThS N.S.* 64 (2013) 556ss.

13 Más detalles en J. de Churruca, "Confesseurs non condamnés à mort dans le procès contre les chrétiens de Lyon l'année 177", *VChr* 38 (1984) 257ss.

14 Euseb., *HE* 5.1.1-2.

causa que las motivaría<sup>15</sup>; dicho de otra manera, en el marco de dichos centros el ambiente ciudadano se había ido enrareciendo poco a poco y cargando de calumnias contra los adeptos de la religión cristiana, a quienes se les adjudicaba toda suerte de crímenes infundados<sup>16</sup>, de manera que era necesario dar salida a dicha situación.

Sin embargo, aunque en esas circunstancias los habitantes de dichas ciudades les hacían la vida imposible arrojándoles de los baños públicos, prohibiéndoles el acceso al foro, impidiéndoles entrar en sus casas...<sup>17</sup>, estas acciones serían consecuencia directa de ese odio popular, que parecía demostrar que, por lo general, el quehacer cotidiano de los cristianos se llevaba a cabo al unísono con los intereses ciudadanos, sin recluirse en un mundo oscuro y al margen de la sociedad de la época<sup>18</sup>.

Tales revueltas de índole popular incidirían de inmediato en el hecho de que las autoridades locales, y más en concreto los representantes de la magistratura superior de ambos centros urbanos, se viesan forzados a tomar cartas en el asunto, a pesar de que ningún documento escrito de aquella época nos permita pensar que participaran en algún momento en defensa de los cristianos atropellados<sup>19</sup>.

## 1. EL CONTEXTO HISTÓRICO

La llegada de Marco Aurelio al Imperio como gobernante único se produciría el 7 de marzo del año 161 tras haber estado asociado al mismo como César (heredero) durante 14 años con Antonino Pío; de inmediato reincorpora a Lucio Vero, pero nunca en un segundo plano sino a nivel de igualdad, es decir acompañado de los poderes tribunicio y proconsular, dándose paso de esta manera por primera vez en el marco del poder imperial a la existencia de dos Augustos, que actuarían al unísono, configurando una especie de colegio ins-

15 E. Demougeot, "À propos des martyrs lyonnais de 177", *REA* 68 (1966) 323ss.

16 A. Henrichs, "Pagan Ritual and the alleged Crimes of the Early Christians", *Festschrift Quasten* 1, Münster 1970, pp. 18ss.

17 Euseb., *HE* 5.1.5-6.

18 Y así parecen confirmarlo las palabras de Tertuliano (*Apologético* 42).

19 Euseb., *HE* 5.1.9.

titucional comparable al de los cónsules anuales, y detentando por ello la soberanía conjuntamente (lo que no implicaba un reparto de las provincias ni de las atribuciones administrativas)<sup>20</sup>.

Sin embargo Lucio Vero, envuelto al parecer desde mucho antes en una vida disoluta y mostrándose indiferente ante los asuntos de Estado, moriría en el 169<sup>21</sup>, después de haber sido considerado, al menos teóricamente, igual a Marco Aurelio, pero solo de nombre, ya que de hecho este último asumiría todas las responsabilidades inherentes al funcionamiento del poder imperial<sup>22</sup>.

Resulta evidente que, frizando la cuarentena, Marco Aurelio, considerándose al mismo tiempo fiel a las recomendaciones y consejos recibidos de su predecesor al frente de los destinos del Imperio, mantendría una política de buenas relaciones con el Senado<sup>23</sup>.

Se añade a ello, además, el hecho de que, en el transcurso de su vida, mostraría una inclinación evidente hacia la filosofía, especialmente hacia los principios defendidos por el estoicismo<sup>24</sup>, lo que de ninguna manera le eximiría de sus obligaciones de hombre de Estado<sup>25</sup>.

No obstante, en los años anteriores a su llegada al poder nunca tomaría parte en la dirección de ejércitos ni en el gobierno de provincia alguna, hechos que pesarían de forma desfavorable en la etapa posterior de su vida<sup>26</sup>: en ese contexto extraería del estoicismo, considerado como una corriente filosófica de acción, los principios en los que se iba a inspirar toda su política, cuyo contenido se recoge perfectamente en su obra más característica, las *Meditaciones* o *Pensamientos*<sup>27</sup>.

20 O. Hekster, "Emperors and Empire: Marcus Aurelius and Commodus", *Zwischen Strukturgeschichte und Biographie*, Munich 2011, pp. 317ss.

21 SHA, *Vita Veri* 3.

22 G.R. Stanton, "Marcus Aurelius, Emperor and Philosopher", *Historia* 18 (1969) 570ss.

23 Ch. Gill, "Marcus Aurelius: Philosophy and the Rest of Life", *Selbstbetrachtungen und Selbstdarstellungen: der Philosoph und Kaiser Mark Aurel in interdisziplinärem Licht*, Wiesbaden 2012, pp. 35ss.

24 P.A. Brunt, "Stoicism and Principate", *PBSR* 43 (1975) 7ss. Cf. M. van Acheren, *Die Philosophie Marc Aurels*, Berlín 2011, 2 vols.

25 E. Asmis, "The Stoicism of Marcus Aurelius", *ANRW* 2.36.3 (1989) 228ss.

26 SHA, *Vita Marci* 4.

27 P.A. Brunt, "Marcus Aurelius in his Meditations", *JRS* 64 (1974) 1ss. Más detalles en R.B. Rutherford, *The Meditations of Marcus Aurelius. A Study*, Oxford 1989.

De cualquier manera podemos asegurar que, llevado por las circunstancias de su tiempo, nunca se manifestaría como dueño absoluto de dicha política, aunque, y reducido como estaba a luchar por la supervivencia (especialmente en el *limes* contra las poblaciones germánicas), no dejaría de encontrar en los recursos de su inteligencia, así como en su voluntad y tenacidad, las fuerzas precisas para salvaguardar al Imperio del marasmo en que estaba sumido<sup>28</sup>.

En el terreno económico todos sus esfuerzos se encaminarían a hacer frente a la decadencia que en ese aspecto atenazaba a Italia, renovando las órdenes que obligaban a los senadores provinciales a pasar a convertirse en propietarios de inmuebles en suelo itálico y desarrollando simultáneamente, como ya había llevado a cabo Antonino Pío, la institución de los *alimenta*<sup>29</sup>.

Por otra parte se afianzaría la centralización administrativa a través de la actividad desplegada por los procuradores imperiales y por los agentes subalternos dependientes de los mismos, quienes se implicarían cada vez con mayor fuerza e intensidad en todos los lugares y asuntos<sup>30</sup>; en este contexto se organizarían los archivos civiles de manera definitiva, y no solo en la capital del Imperio sino también en las provincias.

Junto a ello la estructuración interna de la administración, al margen del trato justo recibido por los provinciales, intentaría por todos los medios aligerar las cargas impositivas, pasando la enseñanza superior a ser una institución pública<sup>31</sup>.

Con respecto al plano militar tuvo que enfrentarse a dos situaciones casi extremas, en las que se verían involucradas poblaciones limítrofes al Imperio, procedentes de más allá del Éufrates y del Danubio: en el primer caso transcurriría 4 años en el frente oriental (entre 162 y 166), aunque únicamente recaería sobre él el mando

28 J. Daza, "Ideología y política en el emperador Marco Aurelio", *Lucentum* 3 (1984) 279ss.

29 E. Lo Cascio, "Gli *alimenta*, l'agricoltura itálica e l'approvvigionamento di Roma", *RAN* 33 (1978) 311ss. Cf. C. Bossu, "L'objectif de l'institution alimentaire: essai d'évaluation", *Latomus* 8 (1989) 372ss.

30 Con respecto a las actividades mineras ver, por ejemplo, N. Santos, "Decaimiento y reactivación de la minería aurífera en el Noroeste peninsular: los procuradores metallorum y la administración romana", *SHHA* (en prensa).

31 J. Romains, *Marc Aurèle ou l'empereur de bonne volonté*, París 1988.

nominal de las tropas mientras se entregaba a otras cuestiones más placenteras en Esmirna, Antioquía....<sup>32</sup>.

En cuanto al *limes* danubiano los problemas no serían menores, dado que las poblaciones germánicas se habían visto en la necesidad de desplazarse de sus primitivos asentamientos, de modo que, en especial a partir del 167<sup>33</sup>, su presión sobre el suelo provincial obligaría a Marco Aurelio a mantenerse en pie de guerra durante gran parte del resto de su reinado para prevenir dichos ataques, de los marcomanos primero, y de éstos, junto con los quados y sármatas, después<sup>34</sup>; y como resultado tendría lugar una reorganización de la provincia de Dacia<sup>35</sup>.

La posición de Marco Aurelio con respecto a los cristianos quizás tenga que ver con los avatares de los últimos años de su reinado: así, en el 175 se produce la usurpación de Avidio Casio, legado en Siria<sup>36</sup>, quien, aunque al principio contaría con numerosos partidarios en las regiones orientales, sobre todo en Egipto, al dejar el emperador el mando militar en la zona danubiana a sus generales y dirigirse a Oriente, la causa del usurpador fue perdiendo crédito hasta caer víctima de las defecciones entre sus soldados 3 meses después<sup>37</sup>.

Para prevenir revueltas de este tipo Marco Aurelio elevaría en 177 al nivel de coemperador a su hijo Cómodo (con apenas 16 años), quien colaboraría en el mantenimiento del orden en las regiones renano-danubianas: quados y marcomanos prosiguen sus agresiones ese mismo año, haciendo acto de presencia ambos emperadores para sofocarlas<sup>38</sup> y prolongándose dichos combates bastante tiem-

32 F. Gascó, "The Meeting between Aelius Aristides and Marcus Aurelius in Smyrna", *AJPh* 110 (1989) 471ss.

33 Th. Fischer, "Archaeological Evidence of the Marcomannic Wars of Marcus Aurelius (A.D. 166-180)", *A Companion to Marcus Aurelius*, Chichester 2012, pp. 29ss.

34 K. Dietz, "Zur Verwaltungsgeschichte Obergermaniens und Rätien unter Mark Aurel", *Chiron* 19 (1989) 407ss.

35 C.M. Petolescu, "Die Reorganization Dakiens unter Marcus Aurelius", *Germania* 65 (1987) 123ss.

36 A.R. Birley, "The Wars and Revolts", *A Companion to Marcus Aurelius*, pp. 217ss.

37 R. Turcan, *Le temps de Marc Aurèle (121-180): une crise des esprits et de la paix romaine*, Dijon 2012, pp. 183-185.

38 A.R. Birley, "The emperor Marcus Aurelius and the Sarmatians", *Gedenkschrift G. Alföldy*, Bonn 2013, pp. 39ss.

po, al menos hasta que Marco Aurelio perece en *Vindobona* víctima de la peste (marzo del 180)<sup>39</sup>.

## 2. EUSEBIO Y LAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE MARCO AURELIO Y LOS CRISTIANOS

Las referencias de Eusebio de Cesarea en su *Historia Eclesiástica*, así como otra serie de noticias vinculadas a esas décadas del Imperio, han dado pie para que Marco Aurelio haya sido calificado como uno de los emperadores que emprendieron acciones persecutorias contra las comunidades cristianas<sup>40</sup>.

Durante los años correspondientes al desempeño conjunto del poder por Marco Aurelio y Lucio Vero (161 a 169) contamos con un documento en el que se mencionan las conexiones existentes en dicha época entre el Imperio romano y los cristianos, la *Vita Abercii*: aunque no es posible precisar la fecha de su composición, ya que en él se hace referencia a Juliano, no parece haber sido confeccionado antes del 361<sup>41</sup>.

Esta obra literaria se inicia con la afirmación de que los emperadores habían difundido a lo largo y ancho de las provincias romanas un decreto en el que se proclamaba que deberían realizarse en público los sacrificios y libaciones (ofrendas) de los ciudadanos de manera personalizada<sup>42</sup>.

Las referencias a este hipotético edicto imperial parecen hallarse contaminadas en la descripción de un autor que conocería ya perfectamente los pormenores derivados de la subida al poder de los emperadores romanos en general, y no solo del siglo II sino especialmente del III (el caso de Decio parece el más significativo), que implicaba la obligación de sacrificar a los dioses romanos por parte de todos los ciudadanos del Imperio<sup>43</sup>.

39 J. F. Gilliam, "The Plague under Marcus Aurelius", *AJPh* 82 (1961) 225ss.

40 M. Owczarzak, "De Marco Aurelio christianorum persecutore (en polaco con resumen en latín)", *Meander* 39 (1984) 335ss.

41 *Vita Abercii* 96.

42 *Vita Abercii* 1. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", *JRS* 68 (1968) 39.

43 R. Selinger, *The Mid-Third Century Persecutions of Decius and Valerian*, Berlín 2002, pp. 32-44 y 44-53 (para el caso concreto de Decio).



A pesar de todo el autor de la *Vita Abercii* parece aportar ciertas informaciones significativas, como el viaje desde Siria de Lucio Vero hasta Éfeso con la finalidad de celebrar su matrimonio con la hija de Marco Aurelio<sup>44</sup>.

Sin embargo, todo apunta a que este edicto imperial sería una invención del autor de dicha obra, tanto por la total ignorancia de los escritores (cristianos o paganos) anteriores a él como por el hecho de que uno de sus receptores sería P(ublio) Dolabella, gobernador de *Phrygia Salutaris*, cuando conocemos que dicha circunscripción administrativa no se crearía antes de Diocleciano<sup>45</sup>.

A ello hemos de añadir la parodia que parece reflejarse en el mismo sobre un pasaje del evangelista Lucas (2.1), de modo que, aunque su contenido es diferente y en él se recogen los decretos edictados sucesivamente por Decio<sup>46</sup> y Diocleciano, la emisión de dicho edicto no sería más que una imitación del promulgado por Augusto, mediante el cual se imponía tributo a todos los habitantes del mundo romano<sup>47</sup>.

En contraste con esta hipotética asignación de un edicto anticristiano a Marco Aurelio parece manifestarse Tertuliano, quien afirma que dicho emperador no llevaría a cabo un comportamiento muy desfavorable contra los adeptos de la nueva doctrina, ya que, aunque no habría revocado la persecución, intentaría paliar sus efectos con amenazas contra sus posibles acusadores<sup>48</sup>.

Un capítulo aparte merece la carta apócrifa atribuida a Marco Aurelio y que dirigiría al Senado con ocasión de la lluvia milagrosa que envolvería al ejército romano en un momento en que la situación era casi desesperada<sup>49</sup>: la datación de dicho documento es mucho más tardía (momentos finales de Licinio), a pesar de que en él

44 *Vita Abercii* 45. Cf. A. Bianchi, "Lucilla Augusta. Una rilettura delle fonti", *MGR* 13 (1988) 129ss.

45 *Vita Abercii* 1.

46 N. Santos, "Cipriano de Cartago, la persecución anticristiana de Decio y los apóstatas", *Helmantica* 69 (2018) 9ss.

47 Pese a ello algunos investigadores lo consideran auténtico: cf. M. Sordi, "I nuovi decreti di Marco Aurelio contro i cristiani", *StudRom* 9 (1961) 365ss.

48 *Apol.* 5.5-8. En la misma línea de opinión parecen manifestarse Eusebio (*HE* 5.5.5-6) y Tertuliano (*Ad Scap.* 4.6).

49 S. Perea y J. Ortiz, *La legión XII y el prodigio de la lluvia en época del emperador Marco Aurelio: epigrafía de la legión XII Fulminata*, Madrid 2002.

se aluda a una misiva imperial, cuya existencia parecen certificar 3 fuentes de información distintas, Tertuliano, Eusebio de Cesarea y Dión Casio<sup>50</sup>.

El conocido como milagro de la lluvia, que traería consigo un final feliz en el enfrentamiento con los quados, debería atribuirse, teniendo en cuenta los distintos relatos, a la piedad de Marco Aurelio y a Júpiter, así como al dios egipcio Thot Shou o al dios de los cristianos<sup>51</sup>; de cualquier forma esta aseveración de Tertuliano sobre dicho emperador<sup>52</sup> ha venido siendo considerada tradicionalmente como una falsedad, aunque algunos investigadores contemporáneos continuaran creyendo en su veracidad<sup>53</sup>.

Ahora bien, si tenemos en cuenta el relato del apologista, Marco Aurelio no introduciría cambio alguno en su política religiosa con respecto a la situación legal de los cristianos, a pesar de que tampoco existan argumentos incontestables de que sus acusadores recibieran castigo siempre<sup>54</sup>.

En cuanto a Melitón, al dirigirse al emperador en su *Apología*, asegura que los adeptos del cristianismo estaban siendo acosados por toda Asia como consecuencia de la aplicación de nuevos decretos<sup>55</sup>, y de ahí que se haya considerado que tendría lugar en una época reciente una actuación imperial que les afectaría de forma directa<sup>56</sup>; sin embargo, el escritor de Sardes parece inquerir de Marco Aurelio si la nueva normativa había visto la luz con inclusión de esta orden, por lo que se deduciría que la actuación anticristiana no procedería de la cancillería imperial<sup>57</sup>.

50 En el libro 71 de su relato histórico.

51 R. Freudenberger, "Ein angleblicher Christenbrief Mark Aurels", *Historia* 17 (1968) 251ss.

52 *Apol.5.6*. Cf. P.A. Brunt, "Marcus Aurelius and the Christians", *Studies in Latin Literature and Roman History* 1, Bruselas 1979, pp. 483ss.

53 Ver, entre otros, M. Sordi, "Le polemiche intorno al cristianesimo nel II secolo e la sua influenza sullo sviluppi della política imperiale verso la Chiesa", *ESCI* 16 (1962) 1ss. = *Il Cristianesimo e Roma*, Roma 1965, pp. 193ss.

54 Euseb., *HE* 5.21.3.

55 Euseb., *HE* 4.26.5ss. Cf. E. Gabba, "L'Apologia di Melitone da Sardi", *CS* 1 (1962) 469ss.

56 W.H.C. Frend, *Martyrdom and Persecution in the Early Church*, Oxford 1985, pp. 268ss.

57 H. Grégoire y P. Orgels, *Les persécutions dans l'empire romain*, París 1964, pp. 174-175.

Ambas cuestiones (queja y pregunta) parecen tener una explicación: la innovación podría consistir en que el procónsul de Asia, siguiendo el decreto emitido por algún gobernador provincial para su territorio, incluiría en un principio a los miembros del cristianismo entre las ofensas que habría que tener en consideración a la hora del castigo.

Es posible, por tanto, que dicha disposición fomentase una corriente de opinión, que poco después arrastraría a la delación de los cristianos, quienes pasarían a ser acusados ya sin contar con el temor de que el procónsul pudiera considerar inocente al acusado o bien que la acusación se volviese contra quien la había propuesto<sup>58</sup>.

Más bien nos inclinamos a pensar que, en el pasaje atribuido a Melitón de Sardes y que nos ha transmitido Eusebio de Cesarea, se contemplan alusiones a medidas tomadas por Marco Aurelio con el objetivo de frenar las agitaciones de tipo popular que intentaban propagar nuevas creencias: por ello, aun cuando una normativa legal de estas características no se dirigiría directamente contra los cristianos, tal decreto pudo utilizarse contra ellos ocasionalmente<sup>59</sup>.

Por otra parte este conjunto de documentos se podrían poner en conexión con ciertas decisiones imperiales de la misma época conservadas en un texto de carácter jurídico obra de Modestino<sup>60</sup>; sin embargo, no tenemos noticias de que alguno de los cristianos fuera desterrado a una isla en las condiciones que se recogen en dicho documento («por alterar los variables espíritus de los hombres con un miedo supersticioso»)<sup>61</sup> cuando en realidad conocemos que la ejecución sería el castigo más utilizado.

Recurrir por ello a un documento de esta naturaleza como la base legal para actuar contra los adeptos del cristianismo supondría evitar la problemática inherente a la persecución de aquel momento, pues volvemos a la consideración de que dichas personas

58 Euseb., *HE* 4.26.6. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", p. 39.

59 J. Zeiller, "Sur un passage énigmatique de l'Apologie de Méliton de Sardes", *CRAI* (1956) 312.

60 *Dig.* 48.19.30.

61 Dichas acusaciones parecen retrotraernos a un período más antiguo (el siglo I).

podrían ser entregadas a la muerte de nuevo por el mero hecho de haber abrazado la nueva doctrina<sup>62</sup>.

Y una objeción similar es posible argumentar contra las referencias derivadas de una normativa legal de fecha desconocida, que se recoge en las *Sententiae* de Paulo<sup>63</sup>.

En consecuencia podemos pensar que tal vez dichos textos se erigirían en el fundamento para una represión más activa que la que permitían los edictos anticristianos de Trajano y Adriano, de manera que la asamblea de Asia se serviría de dichos documentos anticristianos en los años de Marco Aurelio<sup>64</sup>.

### 3. EL EJEMPLO DE LAS CIUDADES GALAS

En el contexto temporal correspondiente a dicho emperador se inscribe el decreto asignado al gobernador romano de la *Gallia Lugdunensis*, perfectamente recogido por el historiador eclesiástico<sup>65</sup> y considerado a menudo como una derivación y aplicación de un edicto emanado directamente de la cancillería imperial<sup>66</sup>.

Tal vez tengamos que hacer alusión a un precedente en tiempos de Antonino Pío, pues tenemos constancia de que el emperador remitiría en el año 141 al legado de dicha provincia gala, de nombre Pacato, un rescripto en el que se prescribían las penas de destierro para los *honestiores* y las de decapitación para los *humiliores*<sup>67</sup>; en realidad lo que perseguiría dicha misiva no sería otra cosa que poner freno y, a ser posible, acabar con los abundantes astrólogos y magos que pululaban por todo el Imperio, lo que no excluye

62 J. Engberg, *Impulsore Chresto: Opposition to Christianity in the Roman Empire c.50-250 A.D.*, Berna 2007, pp. 221-223.

63 *Sent. Paul.* 5.21.2. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", p. 44.

64 J. Zeiller, "À propos d'un passage énigmatique de l'Apologie de Méliton de Sardes relatif à la persécution contre les chrétiens", *REAug* 2 (1956) 257ss.

65 Euseb., *H.E.* 5.1.47.

66 J. Churruca, "El rescripto de Marco Aurelio sobre los cristianos de Lyon", *Homenaje a Elorduy*, Bilbao 1978, pp. 69ss.

67 J. Engberg, "Martyrdom and Persecution: Pagan Perspectives on the Persecution and Execution of Christians, c.110-210", *Contextualising Early Christian Martyrdom*, Berna 2011, pp. 93ss.

que se vieran involucrados en tales acciones los integrantes de las comunidades cristianas<sup>68</sup>.

Con respecto a la época de Marco Aurelio es posible resumir la situación de la siguiente manera: en el marco de una explosión de descontento popular, bastante común en el transcurso del siglo II<sup>69</sup>, de la que derivaría un ataque contra los integrantes de las comunidades cristianas que residían en *Lugdunum* y *Vienna*, en el valle del Ródano, el gobernador provincial remitiría un escrito al emperador en el que preguntaba por el castigo a aplicar a los adeptos del cristianismo que, además, eran ciudadanos romanos<sup>70</sup>.

A este respecto existen dudas en cuanto a la datación de dicha misiva y si, a pesar de que Eusebio de Cesarea haga mención expresa en el inicio de su descripción del año decimo séptimo del reinado de Antonino Vero (= Marco Aurelio), en realidad no podría aplicarsele la autoría<sup>71</sup>.

De cualquier forma el relato del autor eclesiástico nos lleva a pensar que Marco Aurelio respondería al representante del Imperio en la provincia gala que los fieles cristianos recibirían como castigo la pena de muerte, en cuyo caso se mencionaba con claridad la decapitación para cuantos fueran ciudadanos romanos<sup>72</sup>, aunque se tendría en cuenta el hecho de que la renuncia a sus principios religiosos (cayendo por tanto en la apostasía) les hacía merecedores del perdón y de la libertad.

A partir del comportamiento derivado de este documento es posible afirmar que la actitud legal tomada en cuenta por dicho emperador sería similar a la enunciada con total precisión unas siete décadas antes por Trajano; ahora bien, mientras que Plinio el Joven, gobernador de la provincia de Bitinia-Ponto, enviaría a los

68 R. Freudenberger, "Christenreskript. Ein umstrittenes Reskript des Antoninus Pius", *ZKG* 78 (1967) 1ss. Cf. D.E. Aune, "Magic in Early Christianity", *ANRW* 2.23.2 (1980) 1507ss.

69 N. Santos, "Presión popular y culto al emperador en las persecuciones cristianas del siglo II", *HAnt* 18 (1994) 305ss.

70 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005, p. 54.

71 T.D. Barnes, "Pre-Decian Acta Martyrum", *JThS* N.S. 19 (1968) 526-527.

72 P. Garnsey, "The Lex Iulia and Appel under the Empire", *JRS* 56 (1966) 181-182.

ciudadanos romanos a la capital para ser juzgados allí<sup>73</sup>, el máximo representante del Imperio en la provincia gala no actuaría igual sino que aplicaría la legislación de forma arbitraria.

No debemos dejar en el olvido, en este mismo contexto, el *senatusconsultum de pretiis gladiatoris minuendis*, cuya datación coincide con el año 177 (o a lo sumo el 178)<sup>74</sup>: mientras que dicho documento pudo haber ejercido una cierta influencia sobre la base política y social de los acontecimientos que tuvieron como marco el territorio galo, sin embargo no se le puede considerar relacionado estrechamente con ellos<sup>75</sup>, y menos aún identificarse con los nuevos edictos imperiales de los que se hace eco Melitón de Sardes<sup>76</sup>, dado que habrían hecho mención particular (y casi exclusiva) de los cristianos, sin referirse en general a los criminales<sup>77</sup>.

Finalmente tampoco explicaría el documento emitido por el senado la manera en que los adeptos del cristianismo llegarían a ser considerados y tratados a un mismo tiempo como criminales<sup>78</sup>.

Tal vez haya que tener en cuenta que Marco Aurelio, tanto por sus principios filosóficos como por razones de Estado, no estaría a favor de lo que la religión cristiana representaba<sup>79</sup>; ahora bien, si en el transcurso de su reinado hubo martirios, éstos no serían el resultado de una persecución oficial, enconada y sistemática contra los miembros del cristianismo sino más bien la consecuencia de la simple aplicación de un principio jurídico que arrancaba de Trajano y que venía funcionando tradicionalmente desde entonces<sup>80</sup>.

73 Plin., *Epist.* 10.96-97. Cf. R. Muth, "Plinius der jüngere und Kaiser Trajan über die Christen. Interpretation zu Plin. Ep. X, 96-97", *Information aus der Vergangenheit*, hrsg. von P. Neukam, Munich 1982, pp. 96ss.

74 J. H. Oliver y R.E.A. Palmer, "Minutes of an Act of the Roman Senate", *Hesperia* 24 (1955) 320ss.

75 T.D. Barnes, "Pre-Decian Acta Martyrum", pp. 518-519.

76 A. Birley, *Marcus Aurelius. A Biography*, Londres 1987 (reimp.), p. 329.

77 Euseb., *HE* 4.26.5.

78 A. Henrichs, "Pagan Ritual and the alleged Crimes of the Early Christians", *Festschrift Quasten*, Münster 1970, 1, pp. 18ss.

79 W. Eck, "The Political State of the Roman Empire", *A Companion to Marcus Aurelius*, pp. 95ss.

80 N. Santos, *Cristianismo y sociedad pagana en el Imperio romano durante el siglo II*, Oviedo 1998, p. 87.

#### 4. MARCO AURELIO Y LOS MÁRTIRES CRISTIANOS DE GALIA

Para entender la relación de dicho emperador con el colectivo de fieles y adeptos del cristianismo hemos de tener en cuenta que en su tiempo esta religión pasaría a ser considerada por el Estado romano como una cuestión eminentemente política<sup>81</sup>; y en ese contexto la agitación montanista de los primeros años haría creer a Marco Aurelio que la persecución se había hecho necesaria, aunque los apologistas, sobre todo Melitón de Sardes, habían combatido desde un primer momento la identificación entre cristianismo y montanismo<sup>82</sup>.

Como respuesta para dar solución a dicho planteamiento contamos con la propuesta de Celso, quien, como portavoz del emperador, abriría la posibilidad de un acuerdo entre ambas partes, lo que sin duda llevaría a un cese progresivo de la persecución de la nueva doctrina<sup>83</sup>.

En ese contexto tal vez la primera fase de la actuación imperial contra los cristianos haya que conectarla con las ceremonias de purificación edictadas en torno al 167 con la finalidad de contrarrestar los desastrosos efectos de la epidemia de peste que en aquel momento se había extendido por todo el Imperio<sup>84</sup>.

Frente a ello el segundo período de dicha actuación contra los cristianos se sitúa en los años 176-177, habiendo sido provocado, según el relato de Melitón, como consecuencia de la emisión de una nueva normativa, que al parecer hay que identificar con las medidas a que se refieren Ulpiano y Marciano<sup>85</sup>, de acuerdo con las

81 C. González, "Melitón de Sardes y la relación entre paganismo y cristianismo a fines del reinado de Marco Aurelio", *In memoriam A. Díaz Toledo*, Granada-Almería 1985, pp. 181ss.

82 V.E. Hirschman, "Der Montanism und der römische Staat", *The Impact of Imperial Rome on Religions, Ritual and Religious Life in the Roman Empire*, Boston 2006, pp. 82ss.

83 J. Fernández Ubiña, "Celso, la religión y la defensa del Estado", *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, G. Pereira (ed.), Santiago de Compostela 1988, 3, pp. 235ss.

84 Ver, como ejemplo, A. Wypustek e I. Donkow, "Christians and the Plague in 2nd Century Asia Minor", *Palamedes* 1 (2006) 123ss.

85 Dig. 1.18.13 y 48.13.4. Cf. R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, pp. 54-55.

cuales las acciones de persecución estarían dirigidas por los gobernadores provinciales y los miembros del estamento militar<sup>86</sup>.

De esta manera se ampliaría poco a poco el marco de aplicación de tales medidas, aunque en un primer momento se dirigirían exclusivamente contra los ladrones, añadiéndose después los sacrílegos y plagiarios<sup>87</sup>; en consecuencia este tipo de actuación no se hallaría encaminado específicamente contra el colectivo de los cristianos, a pesar de lo cual pudo servir de base para perseguirlos.

Y es en este marco en el que se contextualiza el caso singular de los mártires de Lyon y Vienne, acerca de cuyos acontecimientos se ha escrito en abundancia, acompañada en ocasiones de polémica, desde los inicios del siglo XX<sup>88</sup>.

En los comedios de dicha centuria tomaría fuerza la hipótesis de que Eusebio de Cesarea se hallaría equivocado al localizar el martirio de dichos cristianos en la zona occidental del Imperio, concretamente en la provincia de Galia Lugdunense en el 177<sup>89</sup>: el argumento consistía en afirmar que el historiador eclesiástico habría confundido dicha circunscripción administrativa romana con la correspondiente al Ponto gálata y, en consecuencia, había identificado el núcleo urbano de *Lugdunum* (actual Lyon) con el de *Andrapa-Neoclaudiopolis*<sup>90</sup>.

Como era de esperar inmediatamente surgieron las críticas contra dicha hipótesis, apareciendo la primera de ellas el mismo año de su formulación<sup>91</sup>: como resumen podemos concretar que, para numerosos investigadores, un nuevo análisis del testimonio eusebiano, unido a las referencias recogidas por Gregorio de Tours (de una fecha mucho más tardía pero que aportan precisiones muy significativas), así como toda otra serie de argumentos derivados

86 C. Jossa, "Marco Aurelio e i cristiani", *Giudei, pagani e cristiani*, Nápoles 1977, pp. 109ss.

87 P. Keresztes, "Marcus Aurelius a Persecutor?", *HTHR* 61 (1968) 321ss.

88 Una panorámica general en *Les martyrs de Lyon (177)*, Coloquio Internacional del CNRS, París 1978.

89 J. Colin, "Martyrs geecs de Lyon ou martyrs galates? (Eusébe, Hist.eccl. V,1)", *AC* 33 (1964) 108ss.

90 Más detalles en J. Colin, *L'empire des Antonins et les martyrs gaulois de 177*, Bonn 1964.

91 S. Rossi, "Il cristianesimo della Gallia e i martiri di Lione", *GIF* 17 (1964) 289ss.



de aspectos arqueológicos y geográfico-topográficos<sup>92</sup>, parecen contradecir por completo la tesis en cuestión<sup>93</sup>.

Desde el punto de vista arqueológico la aparición tanto en Lyon como en Vienne, hace escasos años, de restos de edificaciones de cierto lujo, incluidos mosaicos espectaculares, así como indicativos del decaimiento de dichos centros urbanos en las décadas finales del siglo II, tal vez como consecuencia de los efectos de dicha persecución, creemos que pueden corroborar igualmente los hechos relatados por Eusebio.

En cualquier caso es posible que las acciones anticristianas que tendrían como marco a *Lugdunum* y *Vienna* constituyan un ejemplo más de la presión ejercida por las poblaciones paganas sobre los gobernadores provinciales, cuyos poderes no serían tan amplios como para poder transgredir la normativa de Trajano y Adriano existente al respecto<sup>94</sup>.

De cualquier forma tenemos conocimiento de que los integrantes de las comunidades cristianas de Lyon y Vienne serían arrestados por los duumviros de dichas ciudades ante la ausencia del legado imperial propretor de Galia Lugdunense, siendo trasladados a continuación a presencia de dichos magistrados para ser juzgados<sup>95</sup>.

Ahora bien, en el desarrollo de la actuación del gobernador provincial se observa que ésta difiere enormemente de la propia de los procónsules y prefectos de Roma, ya que en el caso de los adeptos de la nueva doctrina que habitaban en estas ciudades galas trata de informarse si en realidad eran culpables o no de los crímenes de derecho común que recaían sobre ellos<sup>96</sup>.

Por otro lado, aunque los edictos imperiales no habían recogido en ninguno de sus apartados una investigación semejante, los

92 E. Renan, "La topographie chrétienne de Lyon", *JS* 1981, pp. 339ss.

93 P. Wuilleumier, "Le martyr chrétien de 177", pp. 987-990.

94 N. Santos, "Los rescriptos de Trajano y Adriano y la persecución de los cristianos", *StudOv* 10 (1982) 173ss.

95 Euseb., *HE* 5.1.9. La evolución de los hechos, incluido el proceso de los cristianos, aparece recogida en P. Keresztes, "The Massacre at Lugdunum in 177 A.D.", *Historia* 16 (1967) 75ss.

96 M. Meslin, "De la légalité du procès de Lyon de l'année 177", *ANRW* 2.23 (1979) 316ss.

siervos de los acusados se verían amenazados con torturas, logrando de esta manera los oficiales y subalternos del legado imperial acusaciones fáciles, aunque tan falsas como sensacionalistas, ya que los esclavos de los acusados se hallaban atemorizados ante la perspectiva de tales tormentos<sup>97</sup>; en consecuencia, como sus amos habían sido ya objeto de tortura con anterioridad, dichos testimonios producirían como efecto inmediato una segunda aplicación de la misma<sup>98</sup>.

Como final del juicio el legado propretor pronunciaría sentencia contra un colectivo de cristianos; sin embargo, al enterarse de que uno de los condenados era ciudadano romano, creyó más conveniente apartarle del castigo y enviarlo directamente a Marco Aurelio acompañado de un informe en que se explicaban sus circunstancias<sup>99</sup>.

Ante tal requerimiento el emperador emitió una respuesta acorde en su totalidad con los decretos de sus antecesores<sup>100</sup>; ahora bien, el legado provincial se atrevió a sobrepasar el alcance de dicha recomendación imperial, entregando a la muerte tanto a este ciudadano como a sus compañeros tras haberles infligido los sufrimientos más atroces<sup>101</sup>.

Los hechos se desarrollarían de la manera siguiente: coincidiendo con el momento de la celebración de la más solemne fiesta provincial (en torno al culto de Roma y Augusto, vinculado sin duda al rendido al emperador), a la que acudían en tropel gentes de todas las poblaciones cercanas, el gobernador haría avanzar hacia el tribunal a los cristianos acusados y, de forma teatral, los entregaría en espectáculo a las masas<sup>102</sup>.

Eso suponía que, teniendo en cuenta una vez más, la presión popular, se reanudaba el proceso nuevamente contra los acusados, de manera que, ante la nueva demanda judicial, quienes demostra-

97 Euseb., *HE* 5.1.14 y 54.

98 Euseb., *HE* 5.1.16ss. Cf. Dig. 48.8.19.

99 C.R. Moss, *Ancient Christian Martyrdom: Diverse Practices, Theologies and Traditions*, New Haven 2012, pp. 125-127.

100 Euseb., *HE* 5.1.47: "el emperador respondió que había que entregar a la tortura a quienes persistieran en su confesión pero liberar a quienes renegaran".

101 T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", p. 40.

102 L. Rougé, "Lex gladiatoria, kaina dogmata et martyrs de Lyon", *Studi Sanfilippo* 1, Milán 1982, pp. 545ss.

ran que eran ciudadanos romanos serían decapitados mientras que los restantes serían arrojados a las fieras<sup>103</sup>, quedando en libertad y perdonados cuantos renunciasen expresamente a sus creencias religiosas.

## 5. PROCESO Y MARTIRIO

Del testimonio de Eusebio de Cesarea se desprende que los últimos años del reinado de Marco Aurelio estarían marcados por un recrudecimiento de los ánimos de las masas populares contra los cristianos, a quienes achacaban toda una serie de acusaciones calumniosas; este hecho redundaría a su vez en una serie de arrestos y pruebas contra ellos en el contexto de la celebración de abundantes juicios, algo que constituiría un comportamiento común hasta el momento del reconocimiento oficial de la Iglesia<sup>104</sup>.

En este contexto Celso, que redactaría su *Discurso verdadero* coincidiendo casi con la eclosión del martirio de los miembros de la comunidad cristiana de Lyon, se refiere a ello<sup>105</sup>, aunque considera muy escaso el número de cristianos perseguidos con el objetivo de ser exterminados, debido a lo cual se verían obligados a refugiarse en escondrijos como alimañas<sup>106</sup>.

Respecto a los sucesos que tendrían como ámbito las ciudades galas de Lyon y Vienne no parece haber existido conexión alguna con la cancillería de Roma, lo que hubiese supuesto la existencia de un rescripto general que abarcaría a todas las provincias del Imperio; en realidad no sería más que el resultado de una explosión popular de los ciudadanos de ambos centros urbanos con un alcance exclusivamente local, que tal vez respondería a los prejuicios de la

103 Euseb., *HE* 5.1.47. Cf. D.L. Stockton, "*Christianos ad leonem*", *Essays Steven, Farnsborough* 1975, pp. 199ss.

104 Ph. Jobert, "Les preuves dans les procès contre les chrétiens (Ie-IVe siècles)", *RD* 54 (1976) 295ss.

105 W. den Boer, "La polémique anti-chrétienne du IIe siècle. La doctrine de la vérité de Celse", *Athenaeum* 54 (1976) 300ss.

106 D. Letocha, "L'affrontement entre le christianisme et le paganisme dans le Contre Celse de Origène", *Dialogue* 19 (1980) 373ss.

población pagana ante las tendencias que configuraban en aquellos años la comunidad cristiana del valle del Ródano<sup>107</sup>.

Posiblemente haya que pensar que, en un primer momento, se producirían algunas detenciones con motivo de denuncias, anónimas en ciertos casos, contra los cristianos, y que, en una fase posterior, la presión popular conduciría a que se intensificaran de inmediato las acusaciones achacándoles toda una serie de crímenes<sup>108</sup>.

Esas acciones llevarían al gobernador provincial de la Lugdunense a actuar no solo en contra del edicto de Trajano al respecto sino también al margen de lo estipulado en el derecho penal romano; a este respecto algunos investigadores del siglo pasado<sup>109</sup> expresaban la necesidad de que el emperador hubiera emitido un edicto que serviría de base para los luctuosos acontecimientos de Lyon y Vienne, aunque no dispongamos de pruebas que lo corroboren<sup>110</sup>.

Como origen del proceso contra este grupo de cristianos de *Lugdunum* (y lo mismo sucedería en el caso de *Vienna*) un tribuno militar, concretamente el *chiliarchos* de la cohorte XIII urbana, que en aquel momento acampaba en dicha ciudad, procedería a la detención de un abundante colectivo de cristianos, desarrollándose una primera sesión del juicio en la plaza pública ante un tribunal conformado por las autoridades de la ciudad<sup>111</sup>: ante una multitud, que se agolpaba en el lugar ansiosa por el espectáculo, los mártires confesaron su fe en grupo<sup>112</sup>.

No obstante, habría que esperar a la llegada del gobernador provincial para que diera inicio realmente el proceso contra los detenidos, recurriéndose a las acusaciones tradicionales contra los

107 J. Montserrat, *El desafío cristiano. Las razones del perseguidor*, Madrid 1992, p.209.

108 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, p. 54.

109 Ver, por ejemplo, C. Moreschini, *Cristianesimo e Impero*, Florencia 1973, p. 9.

110 G. Jossa, *I cristiani e l'Impero Romano. Da Tiberio a Marco Aurelio*, Roma 2000, p. 144.

111 R.M. Grant, "Eusebius and the Martyrs of Gaul", *Les martyrs de Lyon*, París 1978, pp. 129ss.

112 P.A. Frevier, "Les chrétiens dans l'arène", *Spectacula* 1, París 1990, pp. 265ss.

cristianos, a saber superstición<sup>113</sup>, infanticidio, incesto, magia<sup>114</sup>....), que al mismo tiempo encubrían una irregularidad jurídica<sup>115</sup>.

Dicha situación provocaría de inmediato la protesta de un joven fiel a los principios religiosos cristianos (Vetio Epagato), quien se ofrece como abogado para defender a sus hermanos en la fe; sin embargo, su propuesta no es tenida en consideración, siendo partícipe de la misma suerte que los mártires por manifestar expresamente sus creencias<sup>116</sup>.

La confesión abierta de la religión cristiana arrastraba la ejecución inmediata de quienes la manifestaban; ahora bien, en el caso que estamos analizando un incidente cambiaría el desarrollo normal del proceso: algunos esclavos paganos, relacionados con familias de cristianos, fueron torturados y declararon que eran verdaderas las calumnias acusatorias que la *vox populi* les atribuía<sup>117</sup>; eso significaba que los fieles cristianos, tanto en su calidad de confesores como de apóstatas, serían considerados como criminales desde el punto de vista judicial, lo que daría pie para que el gobernador provincial propusiera una redada policial contra los integrantes de los colectivos cristianos de Lyon y Vienne<sup>118</sup>.

Esta situación, por su novedad, parece implicar dos cuestiones con respecto a dicho comportamiento: en primer término, al actuar de esta manera, el gobernador provincial infringía las normas derivadas del edicto de Trajano, en el que se explicitaba que los adeptos del cristianismo no deberían ser buscados<sup>119</sup>; sin embargo, la presión ejercida por la masa popular conduciría a que los gobernadores sobrepasasen los límites de tolerancia cristiana, atreviéndose

113 D. Grodzynsky, "Superstitio", *REA* 76 (1974) 36ss. Cf. D. Luehrmann, "Superstitio, die Beurteilung des frühen Christentums durch die Römer", *ThZ* 42 (1986) 191ss.

114 D.E. Aune, "Magic in Early Christianity", *ANRW* 2.23.2 (1980) 1507ss.

115 B. Wagemakers, "Incest, Infanticide and Cannibalism: anti-Christian Imputations in the Roman Empire", *G&R Ser.* 2.57 (2010) 337ss.

116 Euseb., *HE* 5.1.5ss.

117 D. Potter, "Martyrdom and Spectacle", *Theater and Society in the Classical World*, Michigan 1993, pp. 53ss.

118 A. Audin, "Lae martyrs de 177", *CH* 11 (1966) 343ss.

119 P.V. Cova, "Plinio il Giovane e il problema delle persecuzioni", *BStudLat* 5 (1975) 293ss.

incluso a arrojar a las fieras a un ciudadano romano para complacer al populacho<sup>120</sup>.

A este respecto sabemos que, al ser consultado Marco Aurelio, se atiene como solución a la jurisprudencia del rescripto trajano, que implicaba que quienes persistieran en la confesión de su fe deberían ser ajusticiados, mientras que quienes la negaran serían puestos en libertad de inmediato<sup>121</sup>; en otros términos, el emperador no consentiría que una sentencia capital pudiera encontrar fundamento exclusivo en meras suposiciones, obligando al legado provincial a atenerse a la legalidad existente<sup>122</sup>.

El segundo problema derivaría de la manera de compaginar el hecho de que el gobernador de la Lugdunense pudiera ordenar detenciones en Vienne, núcleo urbano dependiente de la administración del procónsul de la Narbonense: a ello parece responder un documento legal<sup>123</sup>, que asegura que, cuando uno o más acusados residían en una jurisdicción provincial diferente, el gobernador remitiría un escrito a su colega en el sentido de que arrestara a los acusados y se los enviara custodiados por una guardia policial.

Como consecuencia de ello, puesto que el proceso iniciado en Lyon había revelado la existencia de cómplices en Vienne, en el marco de esas relaciones tradicionales existentes entre ambos colectivos de cristianos, el gobernador provincial estaría obligado a poner en práctica las disposiciones legales existentes<sup>124</sup>.

Tenemos conocimiento de que, entre el grupo de mártires originarios de Lyon y Vienne (varias docenas sin duda), se hallarían, además de la descripción pormenorizada de los juicios y condenas de Vetio Epagato, Santo, Maturo, Atalo, Alcibíades, Blandina, Biblis, Plotino, Alejandro, Póntico...<sup>125</sup>, otros muchos cuyos nombres

120 M. Forlin, "Tra paganesimo e cristianesimo. Gladiatori, martiri e il sangue versato nell'arena", *Sangue e antropología* 3, Roma 1983, pp. 1507ss.

121 G.J. Johnson, "De conspiratione delatorum. Pliny and the Christians revisited", *Latomus* 47 (1988) 417ss.

122 P. Keresztes, "Marcus Aurelius, a Persecutor?", pp. 338-340.

123 Papiniano, *Ad Dig.* 40.8.2.22.

124 J. de Churruca, "Observaciones sobre el proceso contra los cristianos de Lyon (177)", *Studi Biscardi* 3, Milán, 1982, pp. 245ss.

125 Euseb., *HE* 5.1.17ss. Cf. V. Saxer, "La professione di fede del martire negli atti autentici dei primi tre secoli", *RPAA* 53-54 (1980-1982) 325ss.

resultan desconocidos y que incrementarían sustancialmente su número.

En cualquier caso del documento epistolar en que se mencionan ambas comunidades cristianas de territorio galo se desprende que, entre los mártires y confesores de las mismas, se hallarían categorías distintas de implicados<sup>126</sup>: al colectivo de condenados a la pena capital (decapitación) se añadirían los entregados a las fieras para su descuartizamiento, sin olvidar quienes recibirían muerte en prisión<sup>127</sup>, así como el grupo de confesores de su fe que todavía estaban vivos cuando Melitón de Sardes redactaría dicha carta<sup>128</sup>.

Todo apunta a que dicha misiva epistolar sería enviada a sus correligionarios de Asia y Frigia poco después de la persecución y martirio de los habitantes de estas dos ciudades por algunos supervivientes, en un momento en que la represión habría cesado en su intensidad o se había dado por finalizada<sup>129</sup>.

Ahora bien resulta imposible conocer el número, así como los nombres y los pormenores de la situación jurídica (incluidos los juicios contra ellos en el caso de que se hubiesen celebrado) de cuantos confesores sobrevivieron a estos hechos de persecución; sin embargo, podemos constatar que las condenas no serían uniformes sino que, en el desarrollo de un mismo proceso, el gobernador provincial llegaría a emitir castigos diferentes para los distintos implicados, siendo entregados unos a la muerte por decapitación, otros a las fieras del circo (*damnati ad bestias*<sup>130</sup>) y, finalmente otros, a penas inferiores a la capital, siendo obligados un grupo de ellos a trabajos forzados<sup>131</sup>.

126 C.R. Moss, "The Discourse of Voluntary Martyrdom: Ancient and Modern", *ChHist* 81 (2012) 531ss.

127 Parece encontrarse una cierta similitud con la descripción de las penas infligidas a los mártires de Palestina en el relato eusebiano. Cf. J. Colin, "Les tours de supplices des martyrs chrétiens et les fêtes impériales (Eusèbe, Mart.Palaest.)", *Mélanges Piganiol*, París 1966, pp. 1565ss.

128 J. de Churruca, "Confesseurs non condamnés à mort dans le procès contre les chrétiens de Lyon l'année 177", pp. 257ss.

129 J.B. Rives, "The Persecution of Christians and Ideas of Community in the Roman Empire", *Politiche religiose nel mondo antico e tardoantico*, Bari 2011, pp. 203-205.

130 N. Santos, "La nueva gladiatura cristiana en el marco de la gladiatura romana", *HAnt* 32 (2008) 183ss.

131 De cualquier forma algunos de tales mártires al menos acabarían siendo considerados como verdaderos profetas, hecho que venía afianzándose ya desde el siglo I

Entre el grupo de quienes no serían entregados a la muerte hallamos a los condenados a las actividades mineras (*damnati ad metalla*), a pesar de que los ejemplos más abundantes y significativos de ello correspondan ya a los primeros años de Cómodo en las cortas y tajos mineros de Cerdeña<sup>132</sup>; resulta fácil suponer que dichos condenados a las labores mineras lo habrían sido en el transcurso del reinado de su padre y predecesor, si es que otros ejemplos de martirio no serían igualmente consecuencia de las medidas del final del reinado de Marco Aurelio, como los mártires de *Scillitum* por ejemplo<sup>133</sup>.

La documentación con que contamos en la actualidad no permite afirmar que los adeptos del cristianismo fueran objeto de martirio en masa en Lyon o en Vienne; y ello a pesar del relato de Eusebio, quien asegura que las actividades judiciales darían paso a miles de mártires en ambos centros de población<sup>134</sup>; en realidad, a partir de una crítica interna de los martirologios de que disponemos en la actualidad acerca de tales creyentes galos en tiempos de Marco Aurelio, se contabilizaría un número no superior a medio centenar de víctimas<sup>135</sup>.

## CONCLUSIONES

La difusión del cristianismo en territorio galo y su desarrollo hasta alcanzar una entidad suficiente no se produciría muchas décadas antes de la actuación de la administración romana contra las comunidades de Lyon y Vienne.

Además, el origen de las mismas parece vincularse mayoritariamente con las provincias orientales del Imperio y de ahí su rela-

de nuestra era. Cf. K.Waldner, "Les martyrs comme prophètes: divination et martyre dans le discours chrétien des Ier et IIe siècles", *RHR* 224 (2007) 200-202.

132 J. de Churruca, "Observaciones sobre el proceso contra los cristianos de Lyon (177)", pp. 245ss.

133 N. Santos y M. García, "Primeros mártires cristianos de la Iglesia africana", *MHA* 15-16 (1994-1995) 291ss.

134 Euseb., *HE* 5, prólogo 1. Cf. J. de Churruca, "Les procès contre les chrétiens dans la seconde moitié du deuxième siècle", *RIDA* 26 (1979) 233-234.

135 K. Deschner, *Historia criminal del cristianismo. Los orígenes desde el paleocristianismo hasta el final de la era constantiniana*, Barcelona 1990, p. 160.



ción fluida a través de las cartas enviadas a sus correligionarios de Asia y Frigia, en las que se les da cuenta de los juicios, persecución y martirios contra los integrantes de las mismas<sup>136</sup>.

Para comprender este tipo de actuación hemos de partir del hecho de que los edictos emitidos con relación a los cristianos por las cancillerías de los emperadores Trajano y Adriano no iban a tener únicamente una aplicación inmediata durante los años en que ambos estarían en el poder sino que su vigencia se ampliaría, con carácter general, hasta los momentos iniciales de la dinastía de los Severos.

Sin embargo, en el período correspondiente a los últimos representantes de la dinastía de los Antoninos (Marco Aurelio y Cómodo), se iban a promulgar algunas medidas de carácter novedoso, que no supondrían, en cualquier caso, una erradicación sistemática de los cristianos, dado que hasta el siglo III los emperadores no emprenderían ninguna medida de esta índole contra ellos<sup>137</sup>.

Así, por ejemplo, en los años finales del primero de dichos emperadores se produciría una situación especial: a la presión popular, ya tradicional, ejercida de forma más aguda por los habitantes de las provincias orientales y griegas, se uniría la opinión del senador romano Frontón, maestro del emperador<sup>138</sup>, y la difusión de la herejía del montanismo, hechos ambos que arrastrarían cambios sustanciales con respecto a las relaciones entre cristianismo e Imperio desde la perspectiva de la seguridad del Estado.

Quizás tampoco haya que olvidar, a este respecto, que la asociación al poder de Cómodo pudo traer consigo la celebración de sacrificios a los dioses paganos, en los que se verían envueltos todos los ciudadanos del Imperio, y cuyo incumplimiento por parte de los cristianos pudo dar origen a cierta campaña persecutoria.

136 H.I. Marrou, "Lyon et l'histoire ancienne du christianisme", *Actes du Congrès de l'Association G. Budé*, París 1960, pp. 325ss.

137 Ch. Stein, "L'édit de Galère (311 après J.C.)", *Revue des Sciences Sociales* 44 (2010) 74ss.

138 F. della Corte, "Un precettore di Marco Aurelio, Frontone", *C & S* 95 (1985) 68ss. Cf. M. Cristofori, "L'Oratio di Frontone contro i cristiani e la persecuzione di Marco Aurelio", *RSC* 32 (1978) 130ss. y Y. Taoka, "The Correspondence of Fronto and Marcus Aurelius", *CIAnt* 22 (2013) 406ss.

Al parecer Marco Aurelio mostraría siempre un interés en que la legislación se aplicase estrictamente en todo el territorio romano, aunque ningún indicio nos lleva a poder afirmar que los representantes del poder central en las provincias fueran obligados a actuar contra los cristianos como consecuencia de una orden de la cancillería imperial.

Como consecuencia de ello a partir de esa época final del emperador filósofo se iba a facultar a las autoridades e instituciones administrativas romanas para que pudieran buscar a los cristianos sin ningún requisito previo y llevarlos ante los tribunales ordinarios cuantas veces fuera preciso, aun cuando en el fondo no se introdujesen innovaciones formales con respecto a la legislación anticristiana.

La consulta del gobernador de la provincia gala al emperador parece manifestar el procedimiento administrativo a seguir: los ciudadanos adeptos al cristianismo deberían ser decapitados a no ser que renunciases expresamente a sus creencias religiosas, lo que conduciría inmediatamente a la libertad y perdón de los acusados; este comportamiento por parte de Marco Aurelio derivaría de las directrices marcadas a Plinio el Joven por Trajano, si hacemos excepción del trato que era preciso dispensar a los ciudadanos romanos.

Es en este contexto en el que hemos de inscribir el brote de persecución y sus consecuencias en ambas ciudades galas, en las que las comunidades cristianas, con sus conexiones orientales, no haría mucho tiempo que se habrían consolidado con fuerza.

## RESUMEN

El cristianismo en los centros urbanos de *Lugdunum* y *Vienna* parece haberse consolidado poco antes de la persecución contra sus fieles en tiempos de Marco Aurelio (año 177). Eusebio de Cesarea relata estos incidentes, que no serían más que el resultado de un tumulto de carácter popular, aunque desconozcamos el motivo real de los mismos. A través de dicha documentación (y de otros autores antiguos) conocemos las características del proceso y martirio que envolvieron a los miembros de las comunidades cristianas en el marco de dichas ciudades galas.

La asociación de Cómodo al poder imperial y la opinión del senador Frontón incrementarían el descontento ciudadano contra los adeptos de la religión cristiana.

*Palabras clave:* Persecución anticristiana, Eusebio de Cesarea, Marco Aurelio, año 177, tumulto popular, Frontón, ciudades galas de Lugdunum y Vienna.

## ABSTRACT

The Christianity in the urban centre of Lugdunum and Vienna seems to be consolidated in a short period of time before the persecution against the faithful, in times of the Emperor Marcus Aurelius (year 177). Eusebio of Cesarea relates these incidents, that they couldn't be more than the result of a popular tumult, although we do not know the real motive of them. Through these documents (and other ones from other antique authors) we know the characteristics of the process of martyrdom suffered for the Christian communities of these Gallic cities. The Emperor Comodo's association to the imperial power and the senator Fronton's opinion increased the civic discontent against the followers of the Christian religion.

*Keywords:* Anti-Christian persecution, Eusebius of Cesarea, Marcus Aurelius, year 177, popular tumult, Fronto, Gallic cities of Lugdunum and Vienna.